

DIARIO DE BARCELONA

Del sábado 26 de

octubre de 1822.



Santos Evaristo, Luciano y Marciano Mrs.

Las cuarenta horas están en la iglesia de San Juan de Jerusalem: se reserva á las cinco y media.

Vigilia.

Sale el sol á las 6 h. 42 m.; y se pone á las 5 h. 18 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
24 11 noche.	14 grad.	27 p. 10 l. 1	E. nubes llovido.
25 6 mañana.	12 6	27 10	N. O. semicubierto lluvia.
id. 2 tarde.	14 4	27 10 4	O. N. O. f. v. nubes.

Mando militar. — Orden de la plaza.

General de día el mariscal de campo D. Josef Gonzalez.

Su ayudante el teniente D. Salvador Petit.

Reten el 8.º batallon de milicia nacional local.

Principal de Atarazanas para mañana: batallon de señores oficiales: segunda compañía: su general gefe el mariscal de campo D. Josef Antonio Sans, y coronel comandante D. Luis de Valicourt.

De orden del Sr. gobernador, el mayor interino Mariano Moxó.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Turin 1.º de octubre.

Nuestro gobierno, ó por mejor decir, el gobierno de nuestros conquistadores, sigue dando aqui lecciones muy útiles á los pueblos libres para que aprendan con nuestro ejemplo lo que tienen que esperar del despotismo vencedor.

El senado de Turin condenó el 26 del pasado á la pena de horca y á la confiscacion de bienes á los Sres. Castagnone, médico de Cassal, y Josef Prina, capitán de caballeria y gefe político durante la revolucion. Este último se halla refugiado en Barcelona. Los dos han sido ahorcados en estatua en Vigevano.

Se ha publicado un reglamento para las universidades de Turin y de Genova en 65 artículos, en el cual se notan las siguientes disposiciones:

„ No podrán los estudiantes habitar en los mesones ni comer en las fondas. Se formarán casas de posada, en las que residirán los que no tengan parientes en la ciudad.

Ayuntamiento de Madrid

„Deberán los estudiantes retirarse á casa antes de anochecer: no frecuentarán ninguna café, ni villar, ni casa alguna de diversion, ni formarán tertulias. Tampoco irán frecuentemente á los teatros ni á los bailes.

„Cumplirán exactamente con sus deberes religiosos; asistirán á los divinos oficios en su parroquia, y se confesarán á lo menos una vez al mes; cumplirán con el precepto pascual, y asistirán antes y despues de la pascua á los ejercicios espirituales que se establecerán para ellos.

„Habrá cuatro prefectos de estudios escogidos entre los eclesiásticos de mayor consideracion, los cuales velarán sobre la conducta moral y religiosa de los estudiantes.

„Se les dará cada dos meses una carta de admision en vista de los certificados de los prefectos de estudios.“

Tambien se ha publicado un *reglamento para las escuelas* en 250 artículos.

PORTUGAL.

Lisboa 5 de octubre.

Estracto de una carta de Rio Janeiro.

Las noticias que hemos recibido de Lisboa relativas á la expedicion que se dispone para diferentes puntos del Brasil ha producido aqui fuerte impresion. Los partidarios de la independendia, irritados por la rabia que los devora, procuran estender noticias contrarias, asegurando que en Portugal se trama una revolucion contra el congreso, con otras patrañas semejantes. Entretanto sabemos de Montevideo que el general Lecor está firmemente decidido á no reconocer otra autoridad que la del Rey y las Cortes de Lisboa, sobre lo que ha publicado diferentes protestas y proclamas. Esta noticia ha trastornado el plan proyectado de obligar á la division á salir de Montevideo por orden del príncipe para restituirse á Portugal en los buques que ya se hallaban preparados para el efecto. El brigadier Madeira conserva su puesto con honor y denuedo: quiera Dios que reciba luego los socorros que espera de Lisboa para que pueda rechazar la expedicion que salió de aqui. En S. Paulo han resistido la mudanza de gobierno; y como el príncipe envió la orden para el nombramiento de nuevos gobernadores con el mariscal Casado dos Stos. en tren de guerra con 4 cañones y 200 hombres, los habitantes tomaron las armas, y en 2 dias se reunieron 800 hombres; lo que intimidó al mariscal, y no se atrevió á pasar adelante: segun las últimas noticias se cree, que habrá efusion de sangre si adelanta el mariscal su marcha, porque los paulistas están decididos á resistirse ostinadamente.

Aqui se opina generalmente que llegará la expedicion de Portugal, y que este es el único medio de asegurar el Brasil, pues de lo contrario declarará su independendia absoluta. Vivimos rodeados de espías.

Idem 9. Hoy se ha publicado el Real decreto siguiente: „Deseando manifestar de todos modos la conformidad de mis sentimientos con la opinion general de la nacion; y debiendo por consiguiente desaprobár la conducta del príncipe Real por todo lo que ha practicado en contravencion á los decretos de las Cortes generales, extraordinarias y constituyentes de la nacion portuguesa: he tenido á bien mandar que se suspendan las demostraciones que, segun costumbre, habian de hacer el dia 12 del corriente, aniversario del nacimiento de dicho príncipe, hasta que por su obediencia

á las leyes y á mis Reales órdenes se haga digna de mi Real y paternal agrado. Felipe Ferreira de Araujo y Castro, ministro de los negocios del reino, lo tendrá así entendido, y pasará las órdenes convenientes. = *Firmado por el Rey.*

Los siete diputados del Brasil han huido con el auxilio de pasaportes falsos, embarcándose clandestinamente en un paquebote que salió para Londres. Los Sres. Andrade y Barata son dos de los fugitivos.

— Ha llegado en un buque frances el brigadier gobernador de la provincia de Fernambuco Josef Correa de Mollo con otros oficiales superiores, el cual refiere que el día 3 de agosto hubo una sublevacion general en el pueblo y tropa de Fernambuco para proclamar la obediencia sin restriccion al príncipe real, como regente y defensor perpetuo del Brasil, y á la asamblea general constituyente legislativa reunida en Rio Janeiro. Que fueron encerrados en las prisiones de las fortalezas todos los europeos sospechosos de ser afectos á Portugal, con el pretexto de salvarlos del furor del populacho. Que dicho gobernador se vió precisado á ceder el mando á un coronel, el cual fue luego despojado de él, reasumiendo el mando militar la junta provisional. Dijo ademas que el día 29 de agosto, hallándose ya embarcado, llegó á aquel puerto la expedicion que se habia preparado en Rio-Jainero contra Babia, compuesta de una fragata y tres corbetas al mando del gefe de division *Lamare*, y que en Alagoas habia desembarcado municiones de guerra y al comandante de la tropa expedicionaria *Labatour*.

— Se dice que S. M., despues de haber prestado el juramento á la Constitucion, encargó á cada uno de los ministros estrangeros que escribiesen á sus respectivas Cortes lo que habian presenciado; añadiendo que jamas su voluntad habia estado mas acorde con los sentimientos que habia manifestado en aquella ceremonia: que aquel día habia sido el mejor de su vida, y deseaba lo tuviesen igual todos sus hermanos los reyes. Y en fin, que aquel acto habia sido espontaneo, conforme á los deseos de su corazon, y sin ninguna restriccion mental de invalidarlo. No se duda que los señores encargados de negocios estrangeros habrán trasmitido á sus Cortes los deseos de S. M.

— El ilustre diputado Josef Ferreira Borges, despues de concluida la ceremonia del juramento de S. M., tuvo cuidado de recoger la pluma con que el Rey habia firmado la Constitucion. En efecto, esta prenda pertenece de derecho á uno de nuestros regeneradores, y será la mas preciosa alhaja que el Sr. Borges dejará en herencia á su familia.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 9 de octubre hasta 11 de dicho.

Día 9. = Entraron once españoles.

Y ha salido un bergantin tambien español.

Día 10. = Laud Jesus Nazareno, patron Francisco Benacco, de Tarragona y Algeciras en 4 dias, con aguardiente y mercancías. Ademas siete tambien españoles.

Y ha salido un pátache español para Vigo.

Día 11. = Falucho español San Antonio, patron Antonio Pages, de

Salou y Algeciras en 2 dias , con avellanas y aguardiente. Ademas siete tambien españoles.

Y han salido dos españoles.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA

Dia 25.

Noticias oficiales.

Comandancia general del 7.º distrito militar.

El General en jefe del ejército de operaciones de este 7.º distrito, me dice en oficio de ayer á las tres de la mañana, que acabo de recibir, desde las alturas de Castellfollit lo siguiente:

„ Por fin, despues de un sitio de siete dias, y de una resistencia obstinadísima, Castellfollit con todas sus fortalezas ha caido en poder de las armas nacionales. Me apresuro á dar á V. E. parte provisional de este importantísimo suceso interin la ocupacion de sacar de él todo el partido que ofrecerá mis sucesivas operaciones, me permite facilitarle mayores detalles.“

Lo que sin pérdida de momento manifiesto al publico de la benemérita Barcelona para satisfaccion de sus dignos ciudadanos, y que los enemigos de nuestro sagrado código se confundan, y desengañen de cuan impotentes son sus esfuerzos al frente de nuestras bizarras tropas, cuya divisa es, y será siempre como hombres libres, y que tenemos jurado la de *Constitucion ó muerte.*

Barcelona 25 de octubre de 1822. = M. El Marques de Castellidosrius.

Por los partes recibidos ultimamente por el propio Sr. Comandante general del de los demas distritos, sabemos lo que sigue:

1.º, 3.º, 6.º y 11.º distritos. No ocurre novedad.

10.º (Sevilla). Ayer 11 octubre entró en esta ciudad el héroe de las cabezas D. Rafael del Riego y salieron á recibirle todas las corporaciones y un numeroso gentío, y el Comandante general á la cabeza de los gefes y demas oficiales de esta patriótica guarnicion. El entusiasmo, victores y aplausos con que se recibió este digno héroe no es facil explicar. Se han celebrado varias diversiones publicas y se tienen preparadas otras, habiéndose observado la mayor armonía y tranquilidad de la que tambien se disfrutó en todo el distrito.

2.º Distrito. Cuando se disponia en la tarde del dia 3 del actual el gobernador militar interino de la plaza de Tuy para pasar á complimentar al Escmo. Sr. D. Luis do Rego general de las tropas portuguesas, que por encargo de su gobierno pasó á tomar el mando de las que hay en la provincia de entre Duero y Miño, á la plaza de Valenza, y ofrecerle los respetos y amistad, del comandante general, de todos los generales, oficiales, cuerpos y ciudadanos del distrito de Galicia, entró en su casa S. E. acompañado del brigadier Pamplona gobernador de la plaza de Valenza, de sus ayudantes de campo y un numeroso cuerpo de oficiales: entraron en conferencia, en la que manifestó dicho Sr. la mas firme adhesion al sistema constitucional, que felizmente rije en ambas naciones: su amor decidido al pueblo español: el interes que tomaba en la felicidad de nuestra patria, como de ella conocia pender la de Portugal, y que sentia en su corazon no haber tenido el

gusto de abrazar al Comandante general del distrito, (Quiroga) para estrechar entre sus brazos al primer español que tuvo la gloria de desvenenar su espada en defensa de las libertades patrias para aherrojar eternamente la esclavitud, bajo la que por tantos siglos habia estado sumida la valiente nacion española, con cuyo paso habia abierto y trazado el camino de la gloria al invicto ejército portugués, que á su imitacion dió el grito de libertad, que resonando en todos los ángulos de Lusitania quedó esta en un momento elevada á la clase y dignidad de nacion constitucional. Hizo entender el Sr. do Rego, que el objeto de su mision á la provincia de entre Duero y Miño era perseguir y esterminar á todos los facciosos españoles, que refugiados en aquel reino, no cesaban de maquinarse contra la madre patria. Que asimismo lo era el de castigar escrupulosamente las justicias del territorio portugues que contra la espresa voluntad y órdenes del gobierno permitieran la permanencia de algunos criminales en sus respectivos territorios y de cuya conducta estaba muy bien informado: y por último que las tropas de su division en número de ocho mil hombres de todas armas, estaban dispuestas segun las disposiciones del gobierno, á cooperar en union con las españolas á la destruccion de cuantas gavillas de facciosos se presentasen ó levantasen en este distrito para lo que tenia dadas sus órdenes en la plaza de Valenza, á fin de que al menor aviso de las autoridades de esta provincia pasasen el Miño las tropas de la guarnicion; y que del mismo modo lo hará toda su division á la primera insinuacion de aquellas presentándose al paso del Miño en el preciso término de 4 horas de recibido el aviso, y que en el dia de hoy mandaria á prevencion á la plaza de Valenza un parque de artillería volante, disponiendo al mismo tiempo la construccion de planchas para el pronto paso de la division en caso necesario.

Gefetura administrativa de la Hacienda del 7.º distrito militar.

El Gefe de la hacienda del 12.º distrito militar D. Pedro Moncada ha oficiado desde Palma, que en breves dias deben venderse allí en pública subasta 300 quintales de estaño, propios de la nacion, y para su compra invita á los licitadores á fin de que por sí ó por sus apoderados se presenten en aquella ciudad, cuyas posturas serán oidas y preferida la mas ventajosa. Barcelona 23 de octubre de 1822. = *Lerin.*

Tesoreria general de la provincia.

No habiendo comparecido los interesados á las segundas y terceras letras de cambio de los números que se espresan y se han espedido por las cantidades que han entregado en el empréstito de 6 millones de reales creado en esta ciudad, á recogerlas, sin embargo de haber estado un oficial desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde en la oficina y de antes de las 4 de esta, hasta la noche, todos los dias desde el primero que empezó el despacho; se les avisa para que acudan á recoger las espresadas letras con la prontitud posible. = *Montero.*

Dia 7 octubre.

<i>Letras.</i>	<i>Nms.</i>	<i>Letras.</i>	<i>Nms.</i>	<i>Letras.</i>	<i>Nms.</i>
2. ^a 3. ^a	1	2. ^a 3. ^a	4	2. ^a 3. ^a	6
2. ^a 3. ^a	3	2. ^a 3. ^a	5	2. ^a 3. ^a	8

2804			
2. ^a 3. ^a	9	2. ^a 3. ^a	72
2. ^a 3. ^a	10	2. ^a 3. ^a	73
2. ^a 3. ^a	11	2. ^a 3. ^a	75
2. ^a 3. ^a	13	2. ^a 3. ^a	76
2. ^a 3. ^a	14	<i>Dia 10.</i>	
—3. ^a	15	2. ^a 3. ^a	1
2. ^a 3. ^a	17	2. ^a 3. ^a	2
2. ^a 3. ^a	18	2. ^a 3. ^a	3
2. ^a 3. ^a	19	2. ^a 3. ^a	4
2. ^a 3. ^a	22	2. ^a 3. ^a	10
2. ^a 3. ^a	23	2. ^a 3. ^a	11
2. ^a 3. ^a	24	2. ^a 3. ^a	12
2. ^a 3. ^a	26	2. ^a 3. ^a	13
<i>Dia 8.</i>		2. ^a 3. ^a	14
2. ^a 3. ^a	30	2. ^a 3. ^a	15
2. ^a 3. ^a	31	2. ^a 3. ^a	16
2. ^a 3. ^a	32	2. ^a 3. ^a	17
—3. ^a	33	2. ^a 3. ^a	18
2. ^a 3. ^a	35	2. ^a 3. ^a	19
2. ^a 3. ^a	36	2. ^a 3. ^a	20
2. ^a 3. ^a	37	2. ^a 3. ^a	21
2. ^a 3. ^a	38	2. ^a 3. ^a	22
2. ^a 3. ^a	41	2. ^a 3. ^a	23
2. ^a 3. ^a	43	2. ^a 3. ^a	24
2. ^a 3. ^a	44	2. ^a 3. ^a	26
2. ^a 3. ^a	45	2. ^a 3. ^a	27
2. ^a 3. ^a	46	2. ^a 3. ^a	28
2. ^a 3. ^a	48	2. ^a 3. ^a	29
2. ^a 3. ^a	50	2. ^a 3. ^a	30
2. ^a 3. ^a	51	2. ^a 3. ^a	32
2. ^a 3. ^a	52	2. ^a 3. ^a	33
2. ^a 3. ^a	53	2. ^a 3. ^a	34
2. ^a 3. ^a	55	2. ^a 3. ^a	36
2. ^a 3. ^a	56	2. ^a 3. ^a	38
2. ^a 3. ^a	57	2. ^a 3. ^a	39
2. ^a 3. ^a	58	<i>Dia 11.</i>	
2. ^a 3. ^a	59	2. ^a 3. ^a	40
2. ^a 3. ^a	60	2. ^a 3. ^a	43
2. ^a 3. ^a	61	2. ^a 3. ^a	45
2. ^a 3. ^a	62	2. ^a 3. ^a	46
2. ^a 3. ^a	63	2. ^a 3. ^a	47
2. ^a 3. ^a	65	2. ^a 3. ^a	48
2. ^a 3. ^a	66	2. ^a 3. ^a	49
2. ^a 3. ^a	67	2. ^a 3. ^a	50
2. ^a 3. ^a	68	2. ^a 3. ^a	51
2. ^a 3. ^a	70	2. ^a 3. ^a	53
2. ^a 3. ^a	71	2. ^a 3. ^a	54
		2. ^a 3. ^a	55
		2. ^a 3. ^a	56
		2. ^a 3. ^a	57
		2. ^a 3. ^a	58
		2. ^a 3. ^a	59
		2. ^a 3. ^a	61
		2. ^a 3. ^a	62
		2. ^a 3. ^a	64
		2. ^a 3. ^a	66
		2. ^a 3. ^a	67
		2. ^a 3. ^a	68
		2. ^a 3. ^a	69
		2. ^a 3. ^a	70
		<i>Dia 14.</i>	
		2. ^a 3. ^a	73
		2. ^a 3. ^a	74
		2. ^a 3. ^a	75
		2. ^a 3. ^a	81
		2. ^a 3. ^a	84
		2. ^a 3. ^a	85
		2. ^a 3. ^a	87
		<i>Dia 15.</i>	
		2. ^a 3. ^a	88
		2. ^a 3. ^a	89
		2. ^a 3. ^a	90
		2. ^a 3. ^a	93
		2. ^a 3. ^a	96
		<i>Dia 16.</i>	
		2. ^a 3. ^a	99
		2. ^a 3. ^a	100
		2. ^a 3. ^a	101
		<i>Dia 17.</i>	
		2. ^a 3. ^a	102
		2. ^a 3. ^a	103
		2. ^a 3. ^a	104
		2. ^a 3. ^a	105
		2. ^a 3. ^a	106
		2. ^a 3. ^a	107
		2. ^a 3. ^a	108
		2. ^a 3. ^a	109
		<i>Dia 18.</i>	
		2. ^a 3. ^a	111
		2. ^a 3. ^a	112
		<i>Dia 21.</i>	
		2. ^a 3. ^a	113

Al público.

Ciudadanos : el levantamiento de fuerza armada es uno de los primeros
Ayuntamiento de Madrid

ros objetos que han ocupado y ocupan á este Ayuntamiento en union con las demas autoridades que os gobiernan. Sin fuerza es imposible trastornar los quiméricos planes del fanatismo, y volveros al seno de la tranquilidad de reposabais desde largo tiempo y desde donde podreis prometeros una segura bienandanza. Penetrado este cuerpo político de tan inagable principio ha consumido largas horas de tiempo para discurrir aquellos arbitrios que se hiciesen menos sensibles á Barcelona y atender con ellos á los gastos que se ofreciesen. El pago de la mitad de un 3.º de la contribucion ordinaria, el adelanto de 3000 duros al tesoro público, el anticipo extraordinario de guerra, un reparto vecinal entre los pudientes no produce lo necesario para llevar á cabo una empresa tan interesante; ha sido preciso recurrir á nuevos medios; uno de ellos aprobado ya por S. E. la Diputacion provincial es el aumento de derecho de 4 rs. vn. por carga de vino tiato; bien se hubiera deseado dejar intacto este artículo de consumo gravado ya con algunas otras cantidades, pero entre la escasez de recursos y la necesidad de poner con toda prontitud en ejecucion un plan tan costoso, no pudo el Ayuntamiento desentenderse de adoptar semejante medida, quedándole sin embargo la satisfaccion de discurrir cuan insignificante y despreciable ha de ser el resultado del expresado recargo en la venta al por menor, y que solo tendrá lugar hasta que se concluya la guerra á que nos han arrastrado la ignorancia y la seduccion.

El dia 26 es el señalado para empezarse á verificar esta esaccion en las puertas de esta ciudad, á cuyo fin quedan ya dadas las órdenes oportunas. Ciudadanos: Se acabó ya el tiempo en que el Ayuntamiento tenga que valerse de lenguages, y frases estudiantales para persuadiros; teneis á la vista la necesidad de hacer toda clase de sacrificios, y vosotros mismos estais bien convencidos de que con ellos conservais ileso vuestros derechos, salvais á vuestra patria, y solidais una libertad de que gozarán con ventura vuestros tiernos hijos, y la transmitirán mas y mas hermosa á vuestros últimos descendientes. Barcelona 25 de octubre de 1821. Por acuerdo del Escmo. Ayuntamiento = *Antonio Monmany*, secretario interino.

Correspondencia particular.

Tarragona 21 octubre.

El viernes verificó Piquero su entrada en esta ciudad, lucida con el resto de Málaga, regimiento de la Princesa, milicia de Murcia y unos 80 de Zamora, que entre todos serian como unos 1100 hombres. La Princesa salió ayer para Vilafranca y dará destacamentos al Vendrell y Arbós. También salió ayer tarde Sesé con su batallon el Inmemorial para Valls y dicen pasará en seguida á unirse con Mina. = Muchos de los ilusos engañados se vuelven á sus casas, segun lo vemos en esta provincia, y los pueblos que se contaban en el número de facciosos, se presentan á ofrecerse en defensa de la justa causa, y á pagar las contribuciones. Da una idea del modo que engañan los pérfidos á los inocentes la siguiente

ANECDOTA.

Yendo un tragnero de esta hacia la parte de Urgel á sus negocios, encontró una orda de facciosos, y preguntado por su comandante de dez,

de era y respondido de esta, dijo: ahora podremos saber la verdad de lo que nos dicen; le hizo las mayores amenazas de fusilarlo, sino decia la verdad y por fin le preguntó si era verdad que los defensores de la fé estaban en Tarragona, Reus, Valls y dueños de todo el campo? á lo que contestó que no solo era falso, si que al revés habian desembarcado y llegado muchas tropas, por lo que no habia de los suyos en todo el campo, lo que oido por dicho comandante se volvió á su gente y les dijo: *Ca... Ca... minyons com ros enganyan aqueixos fu... de la Seu: nosaltres que anabam de guarnició á Tarragona estaban frescos sins hi fiquem: anemnosén á casa y que vaigian á enganyár á la P... de sa mare.* Que tal! se puede dar mayor descoco.

ARTÍCULOS COMUNICADOS.

Sr. Pol de Quimbert: voy á contestar alegre y ligeramente (pues no soy tan *biliioso* como suponen) á su desesperado y prematuro escrito inserto en el Indicador Catalan n.º 256.

Erre que erre quiere V. apropiarse la descripción del suplemento al diario de la ciudad de Barcelona del 20 de los corrientes, sin haber yo quizi cortado para V. el tal vestido. No sea V. tan vivaracho, tenga flema y aguarde la respuesta á mi pregunta y entonces si sale en claro que se habla con V., enristre la lanza, y á ellos; pero ahora cualquiera estudiantillo le dirá aquello de *excusatio non petita est accusatio manifesta*.

En cuanto á pintarme V. un *signum-crucis* en el pecho, *nolo*: porque solo he acostumbrado llevar la espada en la mano; si V. es tan diestro en pintar cruces, píntese alguna de prevención para consolarse en la terrible hora que á la fuerza, despues de juzgado en este mundo, tendrá que pasar á dar cuentas al eterno padre.

Doy á V. de barato cuantos servicios buenos nos quiere hacer tragar en su difuso escrito y en particular el haber salvado la vida á varios patriotas; pero aquello de pasar tan repentinamente desde el calabozo de la ciudadela de la Seo de Urgel al mando de ella y corregimiento de Puigcerdá me ha causado tanta admiracion, como me causaria el verle mañana gobernador de la Ciudadela donde habita.

Cuando V. fué nombrado Gefe del E. M. del ejército llamado de la fé, dice „que mandó castigar á los facciosos que cometian tropelias persiguiendo á los perturbadores del orden y de la tranquilidad publica“ consecuencia clara de que V. procuraba arreglar aquellas horlas y hacerlas entrar en orden; y esta era la peor guerra para nosotros; el buen modo de ordenar los facciosos, es el usado por los valientes Mina, Milans, Torrijos, Llovera, Roten Basa, Ayerbe, Mallol, Puigali, Fábregas y todos los demas españoles que prueban serlo con las armas en la mano persiguiendo á los infames y traidores.

Todo aquello de denigrativo, alarmante, sofisterías, falsedades, sarcasmos, invectivas, bajo, vil, infame impostor y calumniador, no es propio de la educacion y liberalidad de que V. tanto se lisongea: si el suplemento es tan malo como se pinta; denuncia al canto: lo demas es ojarasca. El que V. crea que yo soy malo poco me importa, es nada lo que en eso pierdo pues que V. es V. y no mas. Con tanto escribir todavia no responde V. á mi pregunta, y si alguno contesta á

ella y dá en el tema de dirigirla contra V., tendrá mucho trabajo ahorrado para la justificación, porque muchas é interesantes cosas las probará con solo un *per te*.

En cuanto á ser V. tan bueno para un fregado como para un berrido estamos conformes y este desde muchos años. Ya se que vive V. en la Ciudadela y si me dá la gana de visitarle no será la primera vez que allí nos hemos visto, pero temo el refran catalan qui „va ab un coix al cap del any es tan coix com ell“, la mala capa que visto no quiero dejarla puesto que es permitido usarla segun V. mismo confiesa, ni quiero presentarme ni sacar mis uñas mas allá porque no me gustaria que me las cortasen demasiado, como á V. no le es desconocido ha sucedido á otros. = El mismo del otro dia.

AVISOS AL PÚBLICO.

En virtud del proveido hecho por el Sr. D. Nicolas Malatesta y Mayor, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el dia de hoy, en méritos del expediente que se está formalizando ante su merced, á instancia de Pablo Arnau, labrador de la parroquia de San Vicente de Sarriá, en solicitud de que mediante habersele extraviado durante el tiempo de la última epidemia que afligió esta ciudad, el título ó primera copia auténtica del establecimiento otorgado por Francisco Estalélla, en calidad de procurador de D. Baltasar de Albornos y Tapiés, y Doña Manuela Alegre, consortes, á favor de Ramon Arnau, labrador de dicha parroquia, de un pedazo de tierra de cabida dos mojas y una cuarta de pertenencias de otra pieza de mayor cabida sita en el término de Santa Magdalena de Esplugas, ante D. Jaime Tos y Romá, escribano de esta ciudad á 7 de diciembre de 1749, cuya finca posee dicho Pablo Arnau, como á sucesor del memorado Ramon Arnau, se prevengan al escribano que regenta las escrituras públicas que autorizó el denominado su connotario D. Jaime Tos y Romá, difunto, libre copia auténtica de dicha venta, con expresion de servir en calidad de primera: se previene á cualquiera que tenga en su poder ó sepa el paradero de la primera copia de la escritura citada lo manifieste dentro el término de ocho dias desde la fecha de este aviso en adelante contaderos al indicado Sr. Juez, con la prevencion que pasado dicho término sin haber verificado lo que queda prevenido, se procederá á dictar en el mencionado expediente la providencia que correspondo y les parará el perjuicio que haya lugar. Barcelona 25 de octubre de 1822. = *Josef Antonio Jaumar*, escribano.

Embarcaciones venidas al puerto en el dia de ayer. *Españoles.*

De Castellon y Tarragona en 3 dias, el laud correo San Antonio, de 2 toneladas, su patron Bartolomé Bonet, con el parte y la correspondencia. = De Idem en idem, el laud correo San Antonio, de 2 toneladas, su patron Francisco Niubó, con el parte. = De Torrevieja en 3 dias, el laud S. Josef, de 10 toneladas, su patron Josef Jubany, con sal. = Un laud de Palamós con carbon y taponés de corcho.

Fiesta. Mañana domingo dia último del novenario que á favor de las almas del purgatorio se celebra en la iglesia parroquial del pino la asociacion del rosario establecida en dicha iglesia, ha dispuesto que á las 7½

de la mañana se ofrezca la sagrada Comunión para el alivio de las benditas almas, y á las 10 solemne oficio con sermón que dirá el R. Dr. D. Josef Riera, presbítero, y espera la asistencia á tan fervorosos actos.

Mañana domingo, en la iglesia de la Merced, á las 4½ de la tarde, se hará en gloria de nuestra Santísima Madre la función acostumbrada en todos los cuartos domingos de cada mes; y predicará el R. P. Fr. Cosme Lupresti, predicador del mismo convento.

Mañana domingo día 27, en la iglesia de la nacional casa de Socorro los devotos del santísimo rosario de nuestra Señora de Montealegre, celebran el cumpleaños de haber dado principio á tan santa devoción: á las 10 de la mañana habrá solemne oficio con música, y predicará el R. P. Fr. Jaime Pujol, Servita; y á las 4 de la tarde se cantará el santísimo rosario por la misma música, y se cantarán los gozos de nuestra Señora.

La ilustre Congregación de Jesus Nazareno establecida en la iglesia de PP. Trinitarios calzados de esta ciudad, tributará su anual acostumbrada fiesta, mañana domingo día 27 del corriente con oficio á las 10 de la mañana que cantará toda la capilla de música de nuestra Señora de los Reyes, vulgo del Pino, y se espera la asistencia de los Congregantes y demás fieles.

Cuaderno. Carta décima del filósofo arrinconado sobre la noticia que se dice haber llegado á oídos del público de que se estaba formando causa á los frailes Capuchinos y Franciscos de Barcelona, según y como lo trae el diario Constitucional de la misma el 7 de setiembre del año corriente, y en seguida; posdata en respuesta que dá el mismo filósofo á una pregunta que se le hace sobre las variedades del Indicador Catalan: vendese en la imprenta de Torras hermanos, en la plaza Nova, y en la librería de Josef Solá, calle del Call, á 2 rs. vn.

Teatro. La comedia en cuatro actos titulada *la Inquisición por dentro.* Despues se presentará por segunda vez á este ilustrado público la señora Perruco, la que espera merecer toda la indulgencia del pueblo barcelonés, y cantará dos arias de los maestros Fiorabanti y el célebre Rossini, intermedias de una brillante sinfonía; dando fin la función con la pieza en un acto nominada *Milans en la villa de Pineda.* A las seis y media.

Precios corrientes por mayor según nota arreglada por los corretores de cambios de la plaza de Barcelona á 25 de octubre.

<i>Granos de primera calidad.</i>	<i>Fuertes.</i> De Andalucía..	à
<i>Pesetas la cuartera.</i>	Valencia.....	à
<i>Trigos.</i> De Aragon...	Santander.....	à
Urgel.....	<i>Centenos.</i> De Santander y	
Ampurdan.....	Coruña.....	14 à 14½
Valencia xexa.....	Aragon y Urgel.....	à
Mancha candéal.....	<i>Cebudas.</i> De Cartagena.	11¼ à 11½
Santander.....	Valencia.....	11¼ à 11½
Bilbao.....	Urgel y Aragon....	à
Aguilas.....	<i>Maiz.</i> De Santander y Co-	
Coruña.....	ruña amarillo.....	11¼ à 12
Gijon.....	Valencia y Tortosa....	11¼ à 12
Mezquita de Sevilla nom.	Ampurdan.....	à

Garbanzos. De Xerez.....	24 à 25
Idem de Andalucía.....	19 à 20
Avichuelas. De Coruña y Santander.....	24 à 25
Valencia.....	25 à 26
Habones. De Andalucía.....	à 15
Valencia blancos.....	à 15
Habas grandes. De Andalucía.....	à

Harinas. Pesetas el quintal.

De Santander y Coruña..	21½ à 22½
Alicante y Valencia fias.	23 à 24

Algarrobas.

De Valencia á bordo....	à
-------------------------	---

Frutos coloniales. Lib. Cat. quint.

Azúcar de la Habana 3 quintos blanco y 2 quintos quebrado.....	17 à 18
Blanco.....	19 à 22
Quebrado.....	12 à 13

Cueros al pelo de Buenos Aires de peso de 24 á 30 libras.....	37 à 37½
---	----------

De la Habana.....	à
-------------------	---

De Cuba, peso 21 á 24tt.	à
--------------------------	---

De Guayana, de 20 á 22tt.	à
---------------------------	---

De Puertorico y Costafirm.	à
----------------------------	---

Del Brasil, peso 28 á 29tt.	à
-----------------------------	---

Sueldos catalanes la libra.

Cacao de Caracas segun calidad.....	16 à 18 6
-------------------------------------	-----------

Maracaibo.....	16 à 16 6
----------------	-----------

Guayaquil.....	6 à 6 3
----------------	---------

Zarzaparrilla de Veracruz.....	6 6 à 7
--------------------------------	---------

Pesos fuertes el quintal.

Café.....	20 à 19½
-----------	----------

Pesetas la libra.

Grana plateada.....	20 à 19½
---------------------	----------

Negra.....	20 à 19½
------------	----------

Quina fresca superior....	9 à 10
---------------------------	--------

Añil flor de Goatemala..	10½ à 10½
--------------------------	-----------

Flor de Caracas.....	10½ à 10½
----------------------	-----------

Sobresaliente.....	à
--------------------	---

Corte.....	à
------------	---

Pesetas el quintal.

Palo Campeche.....	8 à 8½
--------------------	--------

Brasilete de Sta. Marta....	à
-----------------------------	---

Pesos de 128 cuartos el quintal.

Algodon Fernambuco 1. ^a	à 35
------------------------------------	------

Dicho levante.....	à 25
--------------------	------

Filipinas.....	à 31
----------------	------

Guayana y de Varinas..	à 24
------------------------	------

Varita.....	à 24
-------------	------

Cumaná.....	à 24
-------------	------

Caracas y Puerto-Cabello	à 24
--------------------------	------

Cuba.....	à 31
-----------	------

Puertorico.....	à 33
-----------------	------

Lima de 1. ^a	à 30
-------------------------------	------

Dicho de 2. ^a	à 24
--------------------------------	------

Veracruz con pepita...	à 7
------------------------	-----

De la Habana.....	à 29
-------------------	------

De Motril.....	à 27
----------------	------

De Ibiza con pepita....	à 8
-------------------------	-----

Pesetas el quintal.

Arroz de Valencia nómín.	35 à 36
--------------------------	---------

De Cullera.....	à
-----------------	---

Pesetas la libra.

Azafran.....	à 27
--------------	------

Libras catalanas el quintal.

Almendra de Esperanza.	24 à 25
------------------------	---------

De Mallorca.....	12 à 12½
------------------	----------

Avellana del pais.....	à
------------------------	---

Anis de Alicante.....	29 à 30
-----------------------	---------

Dicha de la provincia..	à
-------------------------	---

Acero de Trieste.....	15 à 15½
-----------------------	----------

Sueldos la libra.

Aceite de vitriolo del pais.....	3 ¼ à 3 ½
----------------------------------	-----------

Agallas de Alepo negras.	16½ à 17
--------------------------	----------

Idem en sorte.....	11 6 à 12
--------------------	-----------

Sueldos el cuartal.

Aceite del pais bueno...	30½ à 31½
--------------------------	-----------

De Andalucía.....	30½ à 31
-------------------	----------

De Mallorca.....	29½ à 30½
------------------	-----------

De Tortosa.....	30½ à 31½
-----------------	-----------

Duros el quintal cat. á la carreta.

Bacallao de Noruega nom. ^s	6½ à 6½
---------------------------------------	---------

Idem de Islanda.....	5½ à 5½
----------------------	---------

Pezpalo de idem.....	4½ à 5½
----------------------	---------

Pezpalo abierto.....	à 7
----------------------	-----

Dicho redondo.....	à 4½
--------------------	------

De Terranova.....	à
-------------------	---

Lenguas de Schetland....	à
--------------------------	---

Bacallao idem..... à
Duros el quintal.

Cañamo del pais.. 7½ à 8
Pesetas el quintal.

Corcho en ojas de 1.^a y 2.^a à
Pesetas la libra.

Canela de Holanda 1.^a. 11½ à 12

Idem 2.^a..... 8 à 10

De la China en fajito.. 3 à 3½

Clavillos..... 4¼ à 5

Sueldos la libra.

Cera de Berbería..... à 16

Del pais..... à

De Cuba blanca..... à 16 9

Amarilla..... 14 à 14 6

Sueldos la cana.

Duelas de roble de Ro-

manía..... à

Pesetas la botada.

De castaño furnida..... à

Sueldos la libra.

Coma arábiga..... 8 à 8 6

Berberisca..... 5 à 6

Libras el quintal.

Jabon de piedra.... 14 10 à 15

Duros la saca.

Lana sucia la saca de 6@ 6tt.

De Segovia..... à

De Extremadura..... à

De Molina trasumante ó

merina..... à

Entrefina..... à

Fletes corrientes para buques extranjeros.....

Para la costa del norte de

España de..... 10 à 11 psf. por ton.^a 10 p. c. capa ¼ regale.

Norte de Francia en francos. 55 60

Reino unido á la Gran-Bre-

taña en géneros de peso de. 45 50

Idem por corcho en libras.. 9 10

Para Holanda..... 54 56

Idem..... 62

Hamburgo y Bremen en mar-

cos corrientes de..... 75

Mar Báltico idem de..... 80

Pesetas la libra.
 Pelo de camello trabajo ingles. à

Trabajo frances..... à
Sueldos la libra.

Pimienta de Holanda... 6 à 6 3

De Tabasco..... à

Pesetas la libra.

Pieles de liebre..... 5 à

Duros el quintal.

Queso de Holanda..... 14 à 15

Libras el quintal.

Rubia de Francia 1.^a. 27 à 30

Dicha 2.^a..... à

Del reino..... 25 à 27

Precio de los aguardientes en Reus el dia de

Aceite..... tt ½ à tt ½

Prueba holand. tt ½ à tt ½

Cambios.

Paris 16 frs.

Madrid corto 2¼ á 2½ p. c. d.

Cádiz idem 3 idem.

Valencia á 8 d. v. 2¾ idem.

Reus 8 d. v. ¼ idem.

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE BARCELONA

DEL SÁBADO 26 DE OCTUBRE DE 1822.

En el suplemento al diario de esta ciudad del domingo 20 de los corrientes se lee lo siguiente:

PREGUNTA INTERESANTISIMA.

Un oficial español que hubiese conspirado contra el sistema constitucional despues de jurado; egercido toda su influencia para seducir y atraer á su partido faccioso todos los españoles; obrado de acuerdo con el traidor Creus, y demas cabecillas de liberticidas; que encaminandose desde Mahon á la Seo de Urgel para combinar mejor sus planes con aquellos traidores, apoderarse de los fuertes, y engrosar sus gavillas, hubiese sido detenido por la division del general Torrijos, y fugidose sin poder ser cogido por el capitán de Aragon D. Pedro Munt destinado á su persecucion y captura; que luego de caidos en poder de los facciosos los interesantes fuertes de la Seo hubiese obtenido el gobierno de ellos, y sido ministro de estado de toda la faccion, manteniéndose en este destino hasta que el bisco baron de Eroles lo hubiese creido mas útil para comisiones de mayor importancia; que hubiese organizado los seducidos, reanimado los restos de las cuadrillas cuantas veces fuesen deshechas, que las hubiese reorganizado, y arrastrado á nuevos combates, robos, incendios y otros crímenes; que para saciar su rabia de sangre constitucional hubiese asesinado, ó prestado auxilio para que se asesinasen cobardemente á dos patriotas milicianos de la Seo de Urgel, saqueado las casas de estos, y de todos los que merecen el noble concepto de tales; secuestrado todos los bienes de los mismos, enriqueciéndose con ellos, y reforzando las gavillas de salteadores: Una fiera repito de entrañas tan infernales podria ser indultado de crímenes tan horrendos; si ó nó?

Barceloneses, españoles todos, que os apreciáis de constitucionales satisfechos á esta pregunta, que tanto interesa á la salvacion de la patria, y os abrirá su pecho. = *El pariente de otro de los milicianos asesinados en la Seo de Urgel.*

Yo soy un pelele lo confieso, un militar que he corrido muchos meses en persecucion de facciosos, ó mas bien de esos vándalos que saquean, roban é incendian las hermosas provincias de la antigua Cataluña, bajo las direcciones é instrucciones que les señalan los cabes de la Seo de Urgel, y no pudiendo resistir por mas tiempo el silencio criminal de tantas y tan bien cortadas plumas voy á contestar, bien que militarmente á esa pregunta diciendo que para mi es tan torpe como el que la puso.

Entro pues en batalla con la espada de la ley en mano, y doy por sentado que el oficial español que ha conspirado contra el sistema constitucional despues de jurado es reo de muerte; (1) que el que ejerció toda su influencia para seducir y atraer los españoles á su partido faccioso es reo de muerte; que el que obró con acuerdo del traidor Creus y demas liberticidas para combiar sus planes y apoderarse de los interesantes fuertes de la Seo de Urgel es reo de muerte; que el que se procuró ó admitió el gobierno de aquellos fuertes, que en buen language podemos llamar la cueba de caco es reo de muerte; que el que ha sido ministro de estado de esas facciones que han sembrado el terror, el incendio y el asesinato en los mas de los pueblos de nuestras provincias es reo de muerte; que el que ha organizado las cuadrillas de sus seducidos es reo de muerte; que es reo de muerte el que ha reanimado los restos de ellas cuantas veces han sido deshechas; reo de muerte el que las ha reorganizado y arrastrado á nuevos combates, robos, incendios y otros crímenes; reo de muerte el que para saciar su rabia de sangre constitucional ha asesinado ó prestado auxilio para que se asesinase cobardemente á dos patriotas milicianos de la Seo de Urgel; reo de muerte el que ha saqueado las casas de estos, y de todos los que merecen el noble concepto de tales.

¿Y el reo de muerte que lo es por tantos y tan atroces crímenes puede ser indultado? Antes de contestar á esa pregunta permítaseme extraer los siguientes principios que lejos de tener que tirarlos por los cabellos vienen de molde. = „ Los indultos de los soberanos en favor de los delinquentes son una injusticia hecha al público ó á la sociedad. El primer deber de la soberania es el cuidado más vigilante de defender y conservar la seguridad pública, y la tranquilidad de los ciudadanos: la clemencia contraria á tan sagrado deber lejos de ser una virtud digna de este bello nombre, es una debilidad del gobierno, ó una injusticia manifiesta, cada gracia concedida á un reo es una derogacion de la ley: si la gracia es justa ó equitativa, es la ley mala, y si la ley es buena la gracia es un atentado contra la ley, por manera que en el primer caso es menester abolir la ley, y en el segundo rehusar la gracia.“ He aquí las máximas de los publicistas de primera nota, y entre ellos de Filangieri, que niegan á los soberanos su grande y privativa regalia de perdonar á los malhechores el castigo que habian de sufrir por sus delitos. Contra estos principios establecidos por publicistas mas constitucionales que el oficial, sus protagonistas, nuestra legislacion criminal sembrada de preocupaciones de siglos remotos, ha estado en favor de los indultos pero bajo ciertas modificaciones. El real decreto de 3o de marzo de 1755, que habla de indultos escluye de todos el asesinato, el robo y demas delitos enormes, indignos de perdon por sus circunstancias, porque la vindicta pública está interesada gravemente en su castigo. La ley 1.^a título 42 libro 12 de la novísima recopilacion escluye del indulto la alevosía, traicion ó muerte segura, entendiéndose por tal la que no se probare que fue paleada. Ambas leyes son aplicables á la rósputa que se busca. Es verdad que el Gefe político Sancho en el bando que

(1) Artículo 1.^o del decreto de Cortes de 17 de abril de 1821, sancionado por el Rey en 26 del mismo.

mandó publicar el 16 de julio dijo que todos los facciosos de cualquier clase que fuesen deberían restituirse á sus casas dentro de 8 días de su publicacion, único medio de poder disfrutar los beneficios del indulto concedido por las leyes. Verdad es tambien que el general Ferraz el día inmediato transcribiendo en idioma catalán el otro bando que recibió del Excmo. Sr. Secretario de la guerra fechado del 12 de aquel mes dijo: volved en fin á vuestras casas hombres seducidos, y si lo verificais dentro el término de 8 dias hallareis en ellas la proteccion de las leyes.

Pero ven acá miserable pregunton; son acaso estos dos bandos los que te hacen concebir la duda, de si el oficial de que hablas puede ó no ser indultado de crímenes tan atroces? Si me dices que sí, te contestaré que Sancho y Ferraz, y Ferraz y Sancho no han concedido ni podido conceder mas indulto que el que sea conforme á las leyes. Si se refirieron á las de la novísima recopilacion hasta trasladarte la 2.^a título 42 libro 12 que está concebida en los términos siguientes. — „Porque el perdon que de ligero se hace da ocasion á los hombres para hacer mal, mandamos que ningun perdon que nos hicieramos de aquí adelante, no vala ni sea guardado, salvo el que fuere por carta firmada de nuestro nombre, y sellada con nuestro sello, y escrita de mano de escribano de nuestra cámara. Otro sí: que no vala la carta de perdon si fuere dada sentencia contra él, y no se hiciere mencion.“ Lee la ley 3.^a de los mismos título y libro donde está escrito: „ Mandamos que los perdones que en otra manera se hicieren no valan, y que los reos sean habidos por confesos y convencidos de los crímenes y delitos contenidos en las cartas de perdon, y contra ellos se proceda por todo rigor de derecho.“

Con qué ya ves que es torpe tu pregunta porque no pudieron ser tan torpes ni Sancho ni Ferraz, ni Ferraz ni Sancho, que concretandose á esas leyes pudiesen prometer el perdon á ese oficial español, y que aun cuando lo hubiesen ofrecido, debería tenerse por nulo, y procederse contra él segun la ley citada.

¿ Pero como has de creer que le concedieron el indulto si ese hablaba con los seducidos, y no con los seductores ó cabezas, que ni ahora ni en tiempo alguno han obtenido indulto, no digo en España, pero ni tampoco en ninguna nacion civilizada? El artículo 26, título 10, tratado 8 de las ordenanzas militares condena á la pena de muerte á los que emprendieren cualesquiera sedicion ó conspiracion, y por mas que Colon nos refiera ejemplares de haberse diezmando siendo muchos los delincuentes, siempre han tenido que sufrir pena de muerte los motores ó conspiradores. La Real pragmática de 17 abril de 1774 manda que cuando haya comocion ó alboroto se eche bando para que todos los amotinados se retiren á sus casas, y que retirándose queden indultados, esceptuando los motores ó cabezas de rebelion, que siempre deberán sufrir la pena capital, mayormente si la comocion ha causado muertes ó estragos. El decreto de Córtes de 15 mayo 1821, artículo 2.^o manda que los que resultare haber promovido ó escitado directamente la sedicion ó contribuido á ella de una manera directa y voluntaria sean juzgados con arreglo á las leyes. El artículo 6 del decreto de Córtes de 17 abril 1821 sancionado como ley está concebido en estos términos: „ Los que en el término prefijado en el bando, obedeciendo

al llamamiento de las autoridades, se retirasen á sus casas antes de ser aprehendidos, no siendo los principales autores de la conspiracion, y no teniendo otro delito que el de haberse reunido con los facciosos por primera vez, serán indultados de toda pena. Es pues absolutamente necesario el concurso de tres circunstancias para obtener el indulto; 1.^a la presentacion dentro el término prefijado en el bando; 2.^a no haber sido de los principales autores de la conspiracion, y 3.^a no tener mas delito que haberse reunido con los facciosos por primera vez. Pregunto ahora; ese oficial de quien hablas se ha presentado dentro el término prefijado en el bando? Si me dices que nó, no le coge el indulto, y si me dices que sí, tampoco, por ser de los principales motores y seductores, y por haber cometido otros delitos. Pregunta á los oficiales del benemérito escuadron de artillería, terror de los facciosos, por el resultado de la causa formada contra algunos soldados que por efecto de su exaltabilidad se amotinaron gritando que querian salir del cuartel en persecucion de facciosos, y veras que sin embargo de no haberse consumado el atentado, antes bien retirados todos á la voz del primer oficial que les persuadió, no ha faltado quien ha pedido la pena de muerte contra los principales autores.

Compara ahora, tu preguntan, estos hechos con los delitos del oficial español faccioso que no conozco ni quiero conocer, y si todavia no te das por convencido, te remito desde ahora el código penal, monumento eterno de la sabiduria de las Cortes, que está ya sancionado por el Rey, y allí aprenderás que estan escluidos del indulto los delitos de traicion, contra la seguridad exterior ó interior del Estado; y contra la Constitucion, los de rebelion, sedicion, comocion popular, liga, bando ó confederacion contra el gobierno, ó contra la ejecucion de las leyes, ó provocacion á desobedecerlas, la resistencia ó desacato á las autoridades establecidas, la usurpacion ó impedimento de la autoridad ó fuerza publica, la asociacion de malhechores, el asesinato, estafa y demas crímenes que reune el oficial de quien nos hablas. = *Un Fiscal militar.*

Las c
serva á

Dias h
25 11
26 6
id. 2

Gene
Su
Rete
Prin
3.^a con
y coron
Desc

paraje
en man
Mañ
regimien
gar al
llarejo
en la ig
ria, aus
De o

BAR
operacion
de la m
dicion d
tancia d
cional.
defiende
cible C
delicias